

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En CORDOBA: Un mes, 3 pesetas.—Trimestre, 8,25.—Seis meses, 16,50.—Un año, 33.
FUERA DE CORDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
Número suelto, 88 céntos. de peseta.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.
(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 992.

JUNTA DE AUXILIOS Á LAS VÍCTIMAS DE LAS INUNDACIONES OCURRIDAS EN LAS PROVINCIAS DE TOLEDO, ALMERÍA Y VALENCIA

Lista de las cantidades recaudadas

Pts. Cts.

Suma anterior.. . . 11759 92

12 Octubre.—Cordoba

D. Juan Urbano	5
Granjuela	
El Ayuntamiento	50
Los empleados del municipio por un día de haber	8 73
D. Emiliano Cano García	5
Agustín Molina García	2 50
Manuel Fernández Castañeira	1
José M. Jurado Fuentes	5
Eduardo Aranda Fuentes	2 50
Félix Molina Agredano	1
José González Peñalta	1
Manuel Cárdenas Herrador	1
Pelagio Peña Muñoz	1
Manuel de Soto Molina	6
Lorenzo Alvarez Bartolomé	3
Antonio Camacho Sánchez	1 50
Miguel Cárdenas Benavente	1
Basilio Molina Muñoz	1
Francisco Barroso Tenedor	1
Basilio Horrillo García	1
Herminio Aranda Fuentes	1
D.ª María Amaro Morales	1
Irene Molina Haba	4
D. Antonio Monterroso Sánchez	30
Leopoldo Sánchez Monterroso	20
D.ª Luisa Molina	10

D. Manuel Monterroso Molina	25
D.ª Carmen Muñoz Redondo	5
D. Dámaso Ledesma	20
José Martínez Carrasco	30
Antonio Cano	25
Rudesindo Monterroso	25
D.ª Manuela Cano	10
D. Marcelino Castillejos	10
Pedro Camacho Vázquez	50
D.ª Antonia Murillo Pérez	30
Dolores Sánchez	5
D. Manuel Aranda Monterroso	10
Domingo Delgado	10
Acisolo Aranda	10
Ceferino García Herrador	15
Diego González Fernández	50
Joaquín Torres	20
Plácido García	20
Manuel Muñoz Martínez	25
D.ª Manuela García Martín	25
D. Florentino Monterroso	25
Eliseo Chaves	25
Félix Benavente	20
Pablo Molina Cabezas	25
D.ª Juana de Diego Ruiz	10
D. Antonio Fuentes Herrando	50
Alfonso Cano Fernández	50
Antonio Aranda Mohedano	50
Juan Miguel Monterroso	25
Martiniano Jurado	25
Córdoba	
La Junta de auxilios de la parroquia de S. Juan	240
La id. del barrio de Santiago	110 94
Total. . . .	12222 94
Córdoba 14 de Octubre de 1891.	
El Gobernador,	
Antonio Castañón y Faes.	
Delegación de Hacienda de Córdoba (1)	Ps. Cs.
D. Pedro Béjar	3 33
Ismael Fernández	3 47
Manuel Serrano	2 77
Manuel S. Malleu	2 77
Carlos Rodríguez	2 08
Joaquín García	2

(1) Véase el BOLETIN del día 5 del corriente.

Barrio de la Merced (1)	
D. Rafael Sánchez	5
Rafael Barazal	5
Pedro Romero	5
Rafael Fuentes	25
José Núñez	1
Ramón Serrano	25
Francisco Espejo	30
Ambrosio Sánchez	50
Cristóbal Herencia	25
Francisco Serrano	50
Antonio Algaba	30
Fernando Cuenca	25
D.ª Manuela Caldero	10
D. Enrique Alonso	50
Juan Banderas	50
Manuel Banderas	50
Juan Plané	10
Vicente Alejo	20
Rafael Yañez	25
Rafael Roldán	30
D.ª Manuela González	15
Rafaela González	10
D. Manuel Madueño	25
Manuel Rodríguez	3
D.ª Francisca Fernández	1
D. Gabriel Bornardell	25
Rafael Jiménez	25
Alfonso Ocón	25
Antonio Rodríguez	50
D.ª Victoriana Rodríguez	2
Manuela Rodríguez	1
D. Diego Navarrete	50
D.ª Concepción Rodríguez	1
D. Manuel del Haba	1
Fausto Palomares	1
Rafael León	1
Francisco Delgado	1
Manuel Baquero	50
Antonio Arroyo	25
Francisco Montelvez	25
Juan Requena	50
Juan García	15
D.ª Alvara del Río	2
D. José Berbé	30
Juan Pérez	1
D.ª Teresa Mestanza	5
Luisa Martos	10
Antonia Luque	10
Rosa López	25
Trinidad Lucena	25

(1) Véase el BOLETIN del día 9.

D. Juan Román	50
José González	25
D.ª Ulpiana Torres	25
D. Juan Gavilán	25
Juan Solvea	10
José Bejarano	5
Manuel Molina	5
Juan Molina	5
Francisco del Haba	1
Antonio Téllez	25
Rafael Cantero	50
Manuel Flores	2
Onofre Alvarez	2
Rafael González	5
Antonio Fuentes	1
Francisco González	2 50
Francisco Rodríguez	5
Francisco Sánchez	1
Mariano Bejarano	25
Francisco López	25
Rafael Moreno	25
Rafael del Haba	25
D.ª Francisca Madrid	25
D. José Nuñez	25
Rafael González	2
José Casado	25
D.ª Pastora Bejarano	10
José Díaz	25
D.ª Manuela Polo	10
Faviana Alcázar	25
Dolores Fuentes	25
Dolores Díaz	10
Josefa Interlé	5
D. Antonio Martínez	4
D.ª María Cano	1
D. Juan Rodríguez	5
Francisco Yañez	25
Rafael de Dios	1
D.ª Juana Heredia	25
D. Basilio Mata	1
Rafael Saco	50
Rafael Cerezo	1
Francisco Rodríguez	25
Rafael Martínez	1
Francisco Lozano	50
D.ª Rafaela Saco	10
Carmen Huertas	10
D. Manuel García	2 50
Andrés Sánchez	25
D.ª Rafaela Lozano	15
Carmen Reyes	10
Manuela Molina	10

D. Pedro Rico	1
Juan Antonio Lozano	2 50
Rafael Borrera	1
Antonio Bejarano	2 50
Francisco Rojas	25
Francisco Barazal	1
Miguel Tabueneo	50

Montilla (1)

Don Francisco Cabello de Riera, Agente	5
D. Luis A. Delgado Benitez, Auxiliar	2 50
D. Francisco Moyano Garrido, id.	2 50
D. Rafael Ortiz y Márquez, idem	2 50

(Se concluirá.)

SECCION DE FOMENTO

MINAS

NÚMERO DEL EXPEDIENTE: 3196.

Núm. 959.

D. Antonio Castañón y Faes, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Eugenio Galán de la Torre, vecino de esta capital, en representación de D. José Galán Rodríguez, que lo es de Sevilla, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 2 del actual, solicitando se le concedan treinta pertenencias para la mina denominada Galán, de mineral galena argentífera, sita en el término de Almodóvar del Río y paraje nombrado Majadales de Argote, de la propiedad de los herederos de D. Matías Sanz, vecinos de Córdoba; que linda por N., O. y S., con los referidos terrenos, y por E. con la mina llamada La Esperanza; cuyo registro le ha sido admitido por Decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la segunda estaca de la mina La Esperanza; desde esta en dirección O. se medirán 1000 metros fijando la primera estaca; desde esta en dirección S. 300 metros fijando la segunda; desde esta dirección E. se medirán 1000 metros fijando la tercera estaca; desde esta dirección N. se medirán 300 metros hasta llegar al punto de partida, quedando así cerrado el rectángulo de de las treinta pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 10 de Octubre de 1891.

El Gobernador,

Antonio Castañón y Faes

NÚMERO DEL EXPEDIENTE: 3204.

Núm. 960.

D. Antonio Castañón y Faes, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Mariano Solano Prieto Moreno, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 10 de Octubre solicitando se le concedan diez y ocho pertenencias para la mina denominada Sisto Cámara, de mineral plo-

(1) Véase el BOLETIN del día 5 del corriente.

mo, sita en el término de Montoro y paraje llamado Cerro de la Bretónica; que linda por el N. y O. rio Arenoso, E. dicho Cerro de la Bretónica y S. umbría del Molinillo, terrenos de la propiedad de D. José Gallardo; cuyo registro le ha sido admitido por Decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un pocito que se encuentra á la parte E. del rio Arenoso en la falda del expresado Cerro de la Bretónica; desde este punto de partida se medirán al N. O. 50 metros y se fijará la primera estaca; de esta al N. E. 100 metros y la segunda; desde esta en dirección S. E. 900 metros y la tercera; de esta en dirección S. O. 200 metros y la cuarta; de esta en dirección N. O. 900 metros y la quinta estaca; desde esta á la primera 100 metros dejando cerrado el rectángulo de las diez y ocho pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 10 de Octubre de 1891.

El Gobernador,

Antonio Castañón y Faes

NÚMERO DEL EXPEDIENTE: 3205.

Núm. 961.

D. Antonio Castañón y Faes, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Mariano Solano Prieto Moreno, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 10 de Octubre, solicitando se le concedan treinta pertenencias para la mina denominada Raitita, de mineral plomo, sita en el término de Montoro y paraje llamado Solanas del Quehigo; que linda por N. con Fuente del Quehigo, E. Fuente de los Carrizuelos, S. Arroyo del Quehigo, O. el mismo Arroyo y terrenos que fueron de D. Fernando García Luémpie y posterior del Sr. Conde de Villaverde, cuyo registro le ha sido admitido por Decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el punto más alto de un vaciadero de un pozo rehundido al S. E. de un caserón y como á 50 metros de el que existe en la misma Solana del Quehigo; desde dicho punto en dirección S. O. se medirán 100 metros colocando la primera estaca; de esta en dirección N. O. se medirán 400 metros colocando la segunda; de esta en dirección N. E. 200 metros colocando la tercera; de esta en dirección S. E. se medirán 1500 colocando la cuarta; de esta en dirección S. O. se medirán 200 metros colocando la quinta; de esta en dirección N. O. se medirán 1100 metros hasta intestar con la primera.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 10 de Octubre de 1891.

El Gobernador,

Antonio Castañón y Faes

Circular núm. 969.

En la noche del 7 del actual se le extravió del Real de la feria en la villa de Baena la caballería que á continuación se reseña al vecino de la Aldea de Sagrilla, de esta provincia, Antonio Lopez Quintero. En su virtud encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de la citada caballería, y caso de ser habida la pondrán á disposición del Juzgado respectivo con las personas en cuyo poder se encuentre si no justificasen en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 13 de Octubre de 1891.

El Gobernador,

Antonio Castañón y Faes

Señas de la caballería

De 5 años, pelo cenizo, pequeña, con un lunar blanco en el costillar izquierdo.

Circular núm. 970.

En la noche del 29 de Septiembre último de aparecieron del sitio denominado Zarzal, término de Obejo, las caballerías que á continuación se expresan, de la propiedad de Ambrosio Redondo Lopez, de aquella vecindad. En su virtud encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de las citadas caballerías, y caso de ser habidas las pondrán á disposición del Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no justificasen en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 13 de Octubre de 1891

El Gobernador,

Antonio Castañón y Faes

Señas de las caballerías

Un mulo negro de 4 á 5 años, alzada mediana, redondo de culata, con una raspadura reciente en el cuarto trasero derecho.

Un caballo castaño, de 5 años, mediano, calzado, careto.

A dichas caballerías las acompaña un perro verdugo manchado.

Circular núm. 971.

El día 2 del actual desapareció de los ruidos de la aldea de la Posadilla, término de Fuente Obejuna, la caballería que á continuación se expresa, de la propiedad del vecino de dicha Aldea don Abundio Perales. En su virtud encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de la citada caballería, y caso de ser habida la pondrán á disposición del Juzgado respectivo con las personas en cuyo poder se se encuentre si no hiciesen constar en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 13 de Octubre de 1891.

El Gobernador,

Antonio Castañón y Faes

Señas de la caballería

Una yegua de 6 años, castaña, menos de la marca, señalada en la oreja derecha.

Diputación provincial de Córdoba

Núm. 953.

Año económico de 1891 á 92

CONTADURIA

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de Octubre del corriente año, formada por la Contaduría de fondos provinciales en cumplimiento al artículo 37 de la ley de 20 de Septiembre de 1865, y á la Regla 10.ª de la circular de la Dirección general de Administración local de primero de Junio de 1886.

	Pesetas
Capítulo 1.º Administración Provincial	11 458
2.º Servicios generales	5 676
3.º Obras obligatorias	583
4.º Cargas	5 135
5.º Instrucción pública	12 424
6.º Beneficencia	42 873
7.º Corrección pública	2 931
8.º Imprevistos	1 250
9.º Nuevos Establecimientos	
10.º Carreteras	7 995
11.º Obras diversas	
12.º Otros gastos	1 958
13.º Resultas por adición	
Total	92 283

La presente distribución de fondos importa noventa y dos mil doscientos ochenta y tres pesetas.

Córdoba 1.º de Octubre de 1891.— El Contador, I. Manuel Conde.

Sesión de 8 de Octubre de 1891

La Comisión provincial acordó aprobar la precedente distribución de fondos para los efectos oportunos.

El Vicepresidente, José A. Serrano.— El Secretario, Angel Castiñeira.

Núm. 948.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sus sesiones celebradas en los días 3, 6, 14, 16, 22, 24, 28, y 30 de Julio; 8, 10, 12, 13, 20, 22, 24 y 26 de Agosto de 1891.

Sesion del dia 3 de Julio

Presidencia del Sr. Serrano Ruiz Señores que asistieron: Merino, Castro y Coca, Aguilar Tablada, Rivas, García Cubero, y Viñas.

Leida y aprobada el acta de la anterior quedaron acordados los particulares siguientes:

Designar los dias en que esta Comisión habrá de celebrar durante el presente mes sus sesiones ordinarias, así para el despacho de los asuntos generales de Administración como para las incidencias de quintas.

Admitir la renuncia que, del cargo de oficial de la clase de terceros de esta Corporación, con destino á la Sección del Censo electoral, tiene presentada don José Sanchez Osorio.

Quedar enterada de una comunicación del Sr. Gobernador civil, en que participa haber declarado cesante del cargo de escribiente de la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción

pública á D. Amador Calzadilla, nombrando en su reemplazo á D. Rafael de la Riva y Villar.

Anunciar á concurso la plaza vacante de Director de carreteras provinciales.

Aprobar en todas sus partes la conducta del Sr. Vicepresidente y las medidas adoptadas por el mismo, con motivo de haber aparecido en el fondo del depósito que sirve de escusado en el Hospital provincial de Agudos el cadáver del alienado Antonio Escoto Fernández.

Denegar una instancia de Antonia Barrera y Piedrahita, viuda de Antonio Guerrero y Serrano, enfermero que fué del Hospital de Agudos, en solicitud de que se le abonen algunas mensualidades de las siete que se adeudan á su difunto esposo por razon de aquel cargo; manifestando á la interesada que no puede accederse á su petición, in-terin no presente ciertos justificantes.

Conceder cuarenta y cinco dias de licencia á D. Fernando Illescas y Gimenes, Médico de esta beneficencia provincial, para que pueda atender al restablecimiento de su salud; y un mes con el mismo objeto á D. Enrique Burillo y García, auxiliar de la Depositaria de fondos provinciales.

Conceder ingreso en el departamento de dementes, anejo al Hospital provincial de Agudos, á la presunta alienada Ana Moreno y Moreno, vecina de Montemayor; si bien exigiendo del Alcalde de aquella villa remita dentro del plazo que la ley determina el oportuno expediente.

Denegar una instancia de Juan Cuenca García y su esposa María Alcalá Aguilera, vecinos de Carcabuey, en solicitud de que se les autorice para prohiar á la Expósita Alfonsa Cabra, procedente de la casa Central.

Conceder ingreso en la casa Socorro Hospicio á dos individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. de la C. P., El Secretario, Angel Maria Castañeira.

AYUNTAMIENTOS

Benamejí

Núm. 951.

D. Pedro Leiva Aguilar, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que terminado en borrador por la Junta respectiva el repartimiento hecho entre los labradores de este término para atender al pago de los haberes de los guardas municipales de campo, en el actual año económico de 1891 á 92, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación durante el plazo de 15 dias, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas; en la inteligencia de que transcurrido indicado plazo no será oída ninguna.

Benamejí 9 de Octubre de 1891. Pedro Aguilar.

La Carlota

Núm. 952.

Don Juan Aguilar Muñoz, Alcalde accidental de esta villa

Hago saber: Que debiendo darse principio á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la Contribución Territorial del año próximo de 1892 á 93, desde el dia 20 del corriente mes de Octubre hasta el mismo del entrante mes de Noviembre, pueden los contribuyentes presentar sus relaciones de altas ó bajas, para cuyo efecto exhibirán sus correspondientes títulos registrados en el de la Propiedad.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados para que en pasando dicho plazo, no puedan aducir queja ni reclamación de ningun género por no poderse atender.

La Carlota 10 de Octubre de 1891.—Juan Aguilar.—Juan A Serrano Secretario.

Obejo

Núm. 957.

Don Pedro Gonzalez Ruiz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hasta fin del actual podrá solicitarse la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de 750 pesetas por la asistencia de quince familias pobres; la cual por renuncia del que la viene desempeñando se halla vacante en la actualidad.

El expediente instruido al efecto se encuentra de manifiesto en esta Secretaría municipal para que pueda ser consultado por quien lo desee.

Obejo 5 de Octubre de 1891.—Pedro Gonzalez Ruiz.

Villafranca

Núm. 958.

En cumplimiento de lo prevenido por la legislación vigente de Pósitos y de conformidad con lo prescrito por el Real decreto de 23 de Agosto de 1868, se anuncian en subasta pública para su enagenación, las fincas pertenecientes al Pósito de esta villa que á continuación se expresan:

Pts. Cts.

Una casa en la calle de la Torre de esta población, marcada con el núm. 19; linda por la derecha entrando, con otra de Benito Redondo Alcaide en la calle Triunfo número uno; por la izquierda con la del núm. 17 de la expresada calle de la Torre, de los herederos de Juan Manuel Ponce, y por la espalda con casas de Miguel Ortiz Pérez en la calle Tafur núm. 28; ocupa una superficie de novecientos seis metros cuadrados; forma parte de la matzana número nueve; no se le conocen cargas y se anuncia en subasta por el tipo de cuatro mil quinientas pesetas ofrecido por la misma 4500

Fincas en subasta abierta

Un pedazo de tierra calma

con cuatro celemines en los Llanos 107 25

Un olivar término de Adamuz pagode Navasoguero, con 9 fanegas 6 celemines 3725

Una casa calle Horno número 4 10542 26

Una tercera parte de casa calle del Moral núm. 9 660

Una novena parte de casa calle Caridad núm. 1 682 58

Un molino aceitero en la cuesta del Santo 9167 12

Otro molino aceitero llamado de los Frailes 8697 70

El remate tendrá efecto el día 1.º de Noviembre próximo de once á doce de su mañana, en las Casas de Ayuntamiento, sirviendo de tipo la cantidad designada á cada finca y con sujeción á las condiciones que aparecen del expediente respectivo.

Villafranca 7 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Francisco Molina.—El Secretario, Rafael Jurado.

Belalcázar

Núm. 965

Don Gabriel Delgado Murillo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en virtud á lo ordenado por la Superioridad en Real orden de 11 de Agosto último y á lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, en armonía con lo dispuesto en los artículos 35 y 39 de la ley municipal, el Ayuntamiento que presido en sesión celebrada en el dia de hoy ha acordado:

1.º Dividir este término municipal en tres distritos próximamente iguales en número de habitantes, comprendiendo el primero 2402 residentes el segundo 2754 y el tercero 2446.

2.º Asignar cinco Concejales á cada uno de los distritos por ser proporcionalmente los que les correspondan á su base de población, formando el total de 15 que le asigna la escala del artículo 35 de la mencionada ley reformada.

3.º Establecer dos secciones en cada uno de los distritos en que queda dividido el término municipal, por exceder cada uno de 500 electores, quedando asignado á los tres distritos y determinado á las secciones las calles y entidades urbanas siguientes que forman este término municipal.

Primer distrito

Sección 1.ª

Comprende las calles Alameda, Conde, don Alonso, Mendez Nuñez, Mora O' Donell, Palacios, Plaza de la Constitución y Plaza de la Libertad, con 309 electores.

Sección 2.ª

Comprende las calles Fuente, Frailes, Huerta, Martirio, Monja, Puente, Reina Regente, San Francisco, Santa Clara, Traviesa y Vistillas, como entidad urbana, y la parte del término comprendida entre el camino que partiendo de la calle Mora conduce á la estación de Belalcázar y el que desde la calle del Prado se dirige á la villa del Viso, como entidad rural, con 223 electores.

Segundo distrito

Sección 1.ª

Comprende las calles Alfonso XIII, Añora, Domadero, Pilarete, Santo y Santa Rita, con 299 electores.

Sección 2.ª

Comprende las calles de Calderon de la Barca, Frai Miguel de Medina, Soto Alvarado, Sevilla, Soledad y San Bernardo, como entidad urbana, y la parte del término comprendido entre el citado camino del Viso y el que desde la calle Pilarete conduce á la estación de Zujar, como entidad rural con 264 electores.

Tercer distrito

Sección 1.ª

Comprende las calles Alcantarilla, Bonilla, Corredera, Capitan Jurado, Consolación, Santa Ana y Frai Ramirez Arias, con 244 electores.

Sección 2.ª

Comprende las calles Fuente Vieja, Capellan, Cerro Cruz, Plaza de San Pedro, San Pedro, Santa Bárbara y Nueva, como entidad urbana y la parte del término comprendida entre los citados caminos de la estación de Zujar y Belalcázar como entidad rural, con 282 electores.

4.º Que en cumplimiento del artículo 35 de la ley municipal se haga pública esta división del término municipal de esta villa en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por edictos en la población, para que los vecinos y domiciliados puedan hacer dentro del término legal, las reclamaciones que estime oportunas.

Belalcázar once de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.—El Alcalde, Gabriel Delgado Murillo.—El secretario Juan Manuel Medina.

JUZGADOS

Derecha de Córdoba

Núm. 968.

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción del distrito de la derecha de esta capital

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Pedro Peinado García, para que en el término de diez dias contados desde su inserción en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado para emplazarle á los efectos de la ley en el sumario criminal que se le sigue por atentado á un guardia municipal.

Dado en Córdoba á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Antonio Ravé del Castillo.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba

En este dia han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 21.419 por 183 im- posiciones, de las cuales son nuevas 26, y se han satisfecho pesetas 11.518'32, á solicitud de 50 imponentes, 13 de ellos por saldo.

Córdoba 11 de Octubre de 1891.—El Director, P. O., Manuel Anguita.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

Itinerarios

OVIEDO A TRUBIA.—12.9 kilómetros

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad	Tiempo concedido	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen	Intermedias				Llegada	Parada	Salida	
		Oviedo			"	"	T 2.05	
4.5	5.5	San Claudio	27	14	2.19	2	2.21	
12.9	7.4	Trubia	"	18	2.39 T	"		

TRUBIA A OVIEDO.—12.9 kilómetros.

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad	Tiempo concedido	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen	Intermedias				Llegada	Parada	Salida	
		Trubia			"	"	M 11.39	
7.4	7.4	San Claudio	23	21	12.00	2	12.02	
12.9	5.5	Oviedo	"	16	12.18 T			

Madrid 10 de Septiembre de 1891.—El Director general, Javier los Arcos.

VILLABONA A AVILES.—Correo.—17 kilómetros en 42 minutos

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad	Tiempo concedido	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen	Intermedias				Llegada	Parada	Salida	
		Billabona			"	"	T 1.29	
8.9	8.9	Caucienes	32	19	1.48	2	1.50	
14.4	5.5	Villalegre	35	13	1.03	2	2.05	
17.0	2.6	Avilés	"	6	2.11 T			
				0h38'		0h04'	=0h42'	

(Se continuará.)